

 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 1 de 10	 DEPARTAMENTO DEL META
	RESOLUCION 551 DE 2020 - Por la cual se deroga Resolución 310 de 2020 y se actualiza el Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

El Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E SOLUCION SALUD, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia se establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que ejercerá en los términos que señale la ley"*.

Que mediante el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia se establece que *"En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresa privadas colombianas"*.

Que mediante la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 *"por lo cual se establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*, se reglamentaron los artículos 209 y 269 de la Constitución Política antes citados.

Que mediante el Artículo 133 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015 *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018, Todos por un nuevo país"*, en su Capítulo V sobre Buen Gobierno establece: Intégrense en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de qué trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado. El Gobierno Nacional reglamentará la materia y establecerá el modelo que desarrolle la integración y articulación de los anteriores sistemas, en el cual se deberá

 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 2 de 10	 DEPARTAMENTO DEL META
	RESOLUCION 551 DE 2020 Por la cual se deroga Resolución 310 de 2020 y se actualiza el Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

determinar de manera clara el campo de aplicación de cada uno de ellos con criterios diferenciales en el territorio nacional. Finalmente determina que una vez se reglamente y entre en aplicación el nuevo Modelo de Gestión, los artículos 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003 perderán vigencia.

Que mediante el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública*", se hace una complicación y racionalización de normas de carácter reglamentario relacionadas con el Sector Función Pública.

Que mediante el Decreto Nacional 648 del 19 de abril de 2017 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública*", entre otros asuntos, se hizo necesario regular la organización de las Oficinas de Control Interno, su rol y actualizar lo relativo al Comité de Coordinación de Control Interno en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional frente a las nuevas tendencias internacionales en materia de auditoría interna y fortalecer el control interno en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, creando instancias de coordinación y articulación que permitan mejorar el ejercicio de la auditoría interna y la colaboración interinstitucional.

Que mediante el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 "*Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015*", se sustituye el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

Que mediante Resolución interna 752 de 2007 se creó el Comité Técnico Administrativo de la ESE y se modificó con la Resolución 171 de 2010.

Que mediante Resolución interna 606 DE 2012 se creó el Comité de Bienestar Social de la ESE.

Que mediante Resolución interna 277 de 2013 se ajustó y se conformó el Comité Interno de Archivo de la ESE.

Que mediante Resolución interna 858 de 2013, se creó el Comité Gobierno en Línea de la ESE.

Que, de acuerdo a directrices de la Función Pública, para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG señala que el Comité Institucional

 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 3 de 10	 GOV.MD.COLO.ME
	RESOLUCION 551 DE 2020 - Por la cual se deroga Resolución 310 de 2020 y se actualiza el Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

de Gestión y desempeño absorbe los comités citados anteriormente (Comité Técnico Administrativo, Comité Interno de Archivo, Comité Gobierno en Línea, Comité de Bienestar Social) presente en el MIPG.

Que mediante resolución interna 114 de 2018 se conformó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE "SOLUCION SALUD con el fin de reglamentar su funcionamiento para dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el decreto 1499 de 2017. Que mediante resolución interna 310 de 2020 se deroga la Resolución interna 114 de 2018 y se modificó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE "SOLUCION SALUD, ajustando integrantes y periodicidad.

Que mediante circular Externa 0018 del 10/03/2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública emitieron las acciones de contención ante el COVID-19, entre las cuales se encuentra la de disminuir el número de reuniones presenciales o concentración de varias personas en espacios reducidos de trabajo y con baja ventilación para reducir el riesgo de contagio de enfermedades respiratorias y COVID-19, por contacto cercano. En consecuencia, se hace necesario incluir en la reglamentación la posibilidad de realizar sesiones o reuniones virtuales, utilizando los recursos tecnológicos en materia de telecomunicaciones, tales como, conferencia virtual u otros medios que se encuentren al alcance de los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que se hace necesario derogar el Comités de Bajas creado mediante resolución interna 234 de 01/04/2019 y modificada por la resolución interna 391 del 10/06/2019, el Comité de Glosas creado por resolución interna 206 del 01/04/2017, el Comité Técnico sostenibilidad contable, creado mediante resolución interna 407 del 03/07/2020, el comité de cartera creado mediante resolución interna 376 del 27/04/2015, Comité de calidad y seguridad del paciente en el nivel central creado mediante resolución 292 20/05/2020 los cuales se sustituirán en la presente resolución y las funciones se integraran al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, por lo cual se actualiza el comité Institucional de Gestión y Desempeño de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE "SOLUCION SALUD.

En mérito de lo expuesto:

 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 4	Código FR-DE-08	Página 4 de 10	 <small>CONFIRMADO DEL META</small>
	RESOLUCION 551 DE 2020 Por la cual se deroga Resolución 310 de 2020 y se actualiza el Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZACION E INTEGRACION DE COMITES AL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO. Actualícese el Comité Institucional de Gestión y Desempeño e intégrese los comités de Bajas, glosas, sostenibilidad contable, cartera, calidad y seguridad del paciente del nivel central al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE "SOLUCION SALUD".

ARTÍCULO SEGUNDO: INTEGRANTES. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE "SOLUCION SALUD" estará conformado por los siguientes funcionarios quienes concurrirán con voz y votos, y serán miembros permanentes:

- 1) El Gerente, quien lo presidirá
- 2) El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
- 3) El Subgerente Administrativa y Financiera
- 4) El Subgerente Asistencial
- 5) Jefe de la Oficina Jurídica
- 6) Jefe de la Oficina de Sistemas
- 7) Jefe de Recursos Humanos
- 8) Líder de Gestión Documental
- 9) Líder de Atención al Ciudadano

Parágrafo 1: La Oficina de Control Interno o quien haga de sus veces, será invitada permanente con voz, pero sin voto.

Parágrafo 2: A sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño se podrá invitar a quien se estime pertinente, de acuerdo con los temas a tratar, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Parágrafo 3: El Comité Institucional de Gestión y Desempeño deliberará y decidirá con la mitad más uno de sus miembros.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Institucional de Gestión y Desempeño cumplirá las siguientes funciones.

 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCIÓN SALUD"	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 5 de 10	 DEPARTAMENTO DEL META
	RESOLUCIÓN 551 DE 2020 Por la cual se deroga Resolución 310 de 2020 y se actualiza el Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada dos meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
2. Articular esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
3. Proponer al Comité Institucional de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyen al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
4. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
5. Presentar los informes que el Comité Institucional de Gestión y el Desempeño Institucional, y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
6. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
7. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
8. Fijar directrices, aprobar planes y programas y demás temas relacionados con las diferentes mesas de trabajo: mercadeo y costos, glosas, inventarios, cartera, Gobierno en línea, NIIF y sostenibilidad contable, Calidad y seguridad del paciente, Archivo, Bienestar Social.
9. Analizar y aprobar las propuestas de creación, modificación o supresión de trámites y servicios de la Entidad, y proponer acciones integrales de racionalización, simplificación o automatización de trámites transversales en los que participen la ESE Departamental y otras entidades, de acuerdo con las normas que regulen la materia.
10. Actuar como instancia asesora de la alta dirección en materia de gestión documental.
11. Establecer planes, políticas, programas y demás temas relacionados con la gestión documental y archivo de la Empresa.

 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 6 de 10	 META
	RESOLUCION 551 DE 2020 Por la cual se deroga Resolución 310 de 2020 y se actualiza el Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

12. Aprobar los instrumentos archivísticos y su actualización.
13. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
14. Conocer la adopción y articulación del Sistema de Gobierno Digital, conforme a los lineamientos normativos que regulen la materia y que se ejecutan al interior de los procesos de sistema de información de la institución.
15. Establecer las directrices, políticas y criterios y pautas de seguimiento para el manejo de los asuntos que estén relacionados con el efectivo recaudo, recuperación de la cartera, glosas y facturación de la Institución.
16. Determinar las acciones a implementar a efectos de depurar la información contable, cuando esta sea necesario de acuerdo al Régimen de Contabilidad Publica, y de acuerdo a las políticas NIIF.
17. Proponer y adoptar los planes de gestión estrategia de talento humano entre ellos el plan de capacitación, plan de estímulos: Bienestar e incentivos en la entidad, así como hacer el seguimiento de la ejecución de los mismos, implantando acciones de mejora conforme al proceso de evaluación y gestión del área de talento humano de la Empresa.
18. Requerir informe de gestión presencial de las actividades y decisiones de los comités con fuerza de Ley que se mantienen en la estructura de la Empresa como: Comité Paritario de seguridad y salud en el Trabajo COPASSST Comité de convivencia Laboral, entre otros.
19. Conocer y participar en el análisis de los procesos de satisfacción al usuario, PQR que permitan establecer diagnósticos y diseñar acciones de mejora en los procesos de atención al usuario.
20. Requerir informe de seguimiento a indicadores, auditorias, PAMEC, comités de los centros de atención, programas farmacovigilancia, Tecnovigilancia, Reactivovigilancia, seguridad del paciente.

Parágrafo 1: La Secretaría Técnica será ejercida por el Jefe de la Oficina de Planeación o por quien haga sus veces en la entidad.

 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 7 de 10	 GOBIERNO DEL META
	RESOLUCION 551 DE 2020 Por la cual se deroga Resolución 310 de 2020 y se actualiza el Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

ARTÍCULO CUATRO: Adoptar de acuerdo a los términos del Artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1499 de 2017 como Políticas de gestión y desempeño institucional lo siguiente:

- 1) Planeación Institucional
- 2) Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
- 3) Talento humano
- 4) Integridad
- 5) Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
- 6) Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
- 7) Servicio al ciudadano
- 8) Participación ciudadana en la gestión pública
- 9) Racionalización de trámites
- 10) Gestión documental
- 11) Gobierno digital, antes Gobierno en línea
- 12) Seguridad digital
- 13) Defensa jurídica
- 14) Gestión del conocimiento y la innovación
- 15) Control interno
- 16) Seguimiento y evaluación del desempeño institucional

ARTÍCULO QUINTO: Las funciones del Secretario (a) Técnico del Comité son las siguientes:

- 1) Convocar a las reuniones del Comité.
- 2) Realizar seguimiento a los compromisos aprobados en cada comité.
- 3) Elaborar las actas correspondientes.
- 4) Llevar registro y control de las actas del Comité.
- 5) Las demás que le sean asignadas.

Parágrafo 1: Las actas serán firmadas por los miembros que asistan al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

ARTÍCULO SEXTO: SESIONES. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño se reunirá ordinariamente al menos una (01) vez al mes y de forma extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de los integrantes.

Parágrafo 1: El Comité de Gestión y Desempeño se reunirá o sesionará de manera conjunta con el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno,

 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCIÓN SALUD"	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 8 de 10	 <small>2017 META GOV. COLOMBIA</small>
	RESOLUCION 551 DE 2020 Por la cual se deroga Resolución 310 de 2020 y se actualiza el Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

para garantizar su articulación en la evaluación de temas relacionados con el Sistema de Control Interno de la Empresa.

Parágrafo 2: Se podrán celebrar sesiones virtuales, las cuales serán solicitadas por el Presidente o la Secretaria Técnica del Comité. En las sesiones virtuales se podrá deliberar y decidir, utilizando los recursos tecnológicos en materia de telecomunicaciones, tales como, conferencia virtual u otros medios que se encuentren al alcance de los miembros del comité.

ARTÍCULO SEPTIMO: CONVOCATORIAS. Las convocatorias de los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se efectuarán mediante oficio o por correo electrónico, enviado con una antelación no inferior a dos (02) día hábil salvo casos urgentes, la citación debe ser realizada por la Secretaría Técnica y en la citación siempre indicará el orden del día a tratar.

ARTÍCULO OCTAVO: MESAS DE TRABAJO. Para la ejecución de las Dimensiones de Gestión y Desempeño Institucional previstas en el Manual Operativo del Modelo integrado de Planeación y Gestión MIPG y las políticas enlistadas en el Decreto 1499 de 2017, se conformaran las mesas de trabajo descritas en el artículo noveno, los cuales serán los responsables de presentar propuestas y estrategias de operación para la implementación y sostenibilidad de las políticas y los componentes y requisitos del modelo.

ARTÍCULO NOVENO: CONFORMACION DE LAS MESAS DE TRABAJO. Se conforman las siguientes mesas de trabajo.

1. Mercadeo y costos
2. Glosas
3. Inventarios
4. Cartera
5. NIIF y sostenibilidad contable
6. Gobierno en línea
7. Calidad y seguridad del paciente
8. Archivo
9. Bienestar social

Parágrafo 1: De acuerdo a la necesidad se pueden confirmar mesas de trabajo con la debida decisión del comité.

Parágrafo 2: Las mesas de trabajo deberán presentar un plan de trabajo y cronograma al Comité de Institucional de Gestión y desempeño MIPG, en todo caso

 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 9 de 10	 REPUBLICA DE COLOMBIA
	RESOLUCION 551 DE 2020 Por la cual se deroga Resolución 310 de 2020 y se actualiza el Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

deberán cumplir con la normatividad vigente en todo caso las mismas se deben ajustar a los tiempos y términos establecidos.

Parágrafo 3: En todo caso las mesas de trabajo incorporaran la organización interna adoptadas en los comités que fueron integrados al modelo convirtiendo en mesas de trabajo.

ARTÍCULO DECIMO: FUNCIONAMIENTO DE LAS MESAS DE TRABAJO. En términos generales los equipos temáticos podrán reunirse cada vez que se requiera, de forma presencial o virtual. Cualquiera de sus responsables podrá realizar las convocatorias correspondientes y elaborara las respectivas actas, asegurando su conservación documental.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: METODOLOGIA DE LAS MESAS DE TRABAJO. Para la realización de las mesas de trabajo se debe cumplir con la siguiente metodología:

1. Convocar al personal pertinente al tema.
2. Verificación del cumplimiento de las metas, objetivos, procesos, políticas, planes y programas de sus competencias y responsabilidades.
3. Identificación y análisis de causalidad de la problemática.
4. Realizar una gestión de los riesgos específicos al tema.
5. Elaboración y seguimiento a los planes de mejoramiento continuo.
6. Cumplimiento de un proceso de gestión documental acorde a las herramientas adoptadas por la Entidad.
7. Presentación propuesta de mejoramiento y estrategias debidamente documentadas al Comité de Institucional de Gestión y desempeño MIPG.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: ORGANIZACIÓN DE LAS MESAS DE TRABAJO. Mesas de trabajo deberán definir un moderador y secretario técnico que podrá ser dinamizado a las propuestas.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga:

- Resolución 407 del 03/07/2020 comité técnico sostenibilidad contable,
- Resolución 376 27/04/2015 comité de cartera,
- Resolución 234 del 01/04/2019 y resolución 391 del 10/06/2019, comité de bajas,
- Resolución 206 del 01/04/2017 comité de glosas,
- Res 292 20/05/2020 Comité de calidad y seguridad del paciente para el nivel central y las demás disposiciones que le sean contrarias.

 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 10 de 10	 GOBIERNO DEL META
	RESOLUCION 551 DE 2020 - Por la cual se deroga Resolución 310 de 2020 y se actualiza el Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, **18 SEP 2020**

JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO
Gerente

Elaboró	Cargo: Subgerente administrativa y financiera	Gloria Magdalena González Rojas	
	Cargo: Subgerente asistencial	María Magdalena Sogamoso García	
	Cargo: Jefe Planeación	Stella Medina S.	
Revisó	Jefe Jurídica:	Martha Romero	